

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE
SOCIEDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
LIMITADA Y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE.**

SANTIAGO, 03/06/2022 - 4583

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Universitaria N° 841 de 1988, el Decreto Universitario N° 755 de 1988, las Resoluciones Exenta N° 6 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 07 de marzo de 2022 se suscribió un Contrato de Comodato entre la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada y la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, con fecha 18 de abril de 2022 por medio del Memorandum N° 13.100, se ha requerido confeccionar la presente resolución por la necesidad de aprobar dicho Contrato de Comodato institucionalmente.

c) Que, mediante la resolución N°1621 de fecha 01 de marzo de 2022, la Rectoría de la USACH destinó el edificio objeto de este contrato de comodato al uso de las unidades y entidades que indica, estableciendo la distribución de los espacios entre las mencionadas unidades y entidades, declarando que SDT será la responsable de la administración y mantención del edificio.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Contrato de Comodato suscrito entre la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada y la Universidad de Santiago de Chile, el que se anexa a continuación entendiéndose parte de la presente resolución:



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Y

SOCIEDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

DE LA

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE LIMITADA

En Santiago de Chile, a 07 de marzo de 2022, comparecen, por una parte, la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Comuna de Estación Central, en adelante "la USACH" y, por la otra, la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Director Ejecutivo don Víctor Caro Castro, chileno, casado, Contador Público Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1611, Comuna de Santiago, en adelante "la SDT", y declaran que han convenido en la celebración de un contrato de comodato conforme a los términos y antecedentes que se contienen en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Universidad de Santiago de Chile es dueña del inmueble ubicado en calle Fanor Velasco N° 43, Comuna de Santiago, el que según certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, se encuentra inscrito a fojas 1146 número 1433, del Registro de Propiedad del año 1958, de dicho Conservador.



SEGUNDO: RESOLUCIÓN

Mediante la Resolución N° 1621 de fecha 01 de marzo del año 2022, la Rectoría de la USACH destinó dicho edificio al uso de las unidades y entidades que indica de la misma Universidad, estableciendo la distribución de los espacios del citado inmueble entre las mencionadas unidades y entidades, declarando que la SDT será responsable de la administración y mantención del edificio, así como del resguardo de los espacios físicos y de los bienes que guarnecen el inmueble.

Dicha resolución dispuso también que se debe suscribir un contrato de comodato entre la SDT y la USACH, para los efectos de materializar la entrega del citado inmueble.

TERCERO: ENTREGA MATERIAL

Por el presente acto y, en virtud de lo dispuesto en la resolución aludida, la Universidad de Santiago de Chile con esta fecha realiza la entrega material (entrega de llaves) en comodato a la Sociedad de Desarrollo Tecnológico el inmueble de calle Fanor Velasco N° 43, Comuna de Santiago.

CUARTO: DESTINO DEL INMUEBLE

Que por este instrumento, la **SDT USACH LTDA.**, acepta el bien para sí, y será responsable de la administración, mantención y resguardo físico de del inmueble y de los bienes que lo guarnecen. El inmueble está destinado exclusivamente al funcionamiento de su administración y al cumplimiento de sus objetivos de Extensión, Asesoría y Capacitación.

QUINTO: OBLIGACIONES

Ambas partes declaran que al momento de la tradición de la cosa, el inmueble no se encontraba en perfecto estado de conservación, uso y funcionamiento.

Desde el momento de la entrega material del inmueble, el comodatario, se obliga a utilizar el bien raíz en los términos convenidos y, además, asumirá íntegramente todos los gastos de conservación y de consumos básicos relativos a la habitación del inmueble en cuestión.



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Por otra parte, el comodante se obliga a conceder el uso gratuito del inmueble ubicado en Fanor Velasco N° 43, Comuna de Santiago., y a indemnizar los eventuales gastos extraordinarios.

SEXTO: DURACIÓN

El plazo de este contrato será de cinco años, contados desde la fecha de la suscripción por ambas partes, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que cada parte, con una anticipación de un año a lo menos, comunique formalmente a la otra su intención de ponerle término.

SEPTIMO: CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE

El comodatario, se compromete a mantener el inmueble -objeto del comodato- en las mismas condiciones en que se ha entregado, sin perjuicio del desgaste y deterioro natural por el uso legítimo del mismo. Las mejoras que se realicen quedarán a beneficio del inmueble, sin perjuicio de aquellas que puedan retirarse sin causarle detrimento.

OCTAVO: DE LAS MEJORAS

El comodante autoriza al comodatario a realizar trabajos, edificaciones, mejoras, adaptaciones, reparaciones y toda ejecución de obras que sean necesarias para la habilitación de las oficinas para el funcionamiento de la **SDT USACH LTDA.**, en las dependencias entregadas en comodato.

NOVENO: REQUISITOS RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE

Al término del comodato, la restitución del inmueble se producirá con la entrega material del inmueble al comodante, la cual se formalizará mediante *"el acta de recepción del inmueble"* suscrita para el efecto, la que deberá contener la fecha de entrega, la mención de que los pagos por consumo básico se encuentran al día, el estado de conservación del inmueble; y todo otro antecedente que se estime relevante.



La mencionada acta deberá ser refrendada por ambas partes.

DÉCIMO: COPIAS

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de la USACH y uno en poder de la SDT.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid** consta en el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación y la personería de don **Victor Caro Castro** para actuar en representación de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública de fecha 05 de agosto del año 2020, Repertorio 14803-2020, otorgada en la Cuadragésima primera Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.


VÍCTOR CARO CASTRO
DIRECTOR EJECUTIVO
SDT USACH LTDA





JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

JPJ/FVG/ FGV
Distribución:
1- Contraloría Universitaria
1- Prorectoría
1- Dirección Jurídica
1- Oficina de Partes
1- Archivo Central